



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

Señora
Ángela Mata Montero
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Señor
José David Rodríguez Morera
Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**Asunto: Informe de Auditoría sobre Estudio sobre Caja Chica y Bancos del MIVAH
(AE-CUM-005-2023).**

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2023, se efectuó el estudio de cumplimiento normativo¹ sobre Caja Chica y Bancos del MIVAH, cuyo objetivo general fue **“Determinar la suficiencia y la efectividad de los controles del Fondo General de Caja Chica y cuentas bancarias del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, a fin de verificar que estos garanticen la integridad y transparencia de las operaciones”**. Lo anterior para el periodo comprendido del 1 de agosto 2022 al 30 de setiembre 2023.

Dentro de la normativa empleada en nuestro estudio encontramos entre otras, el Reglamento General del Fondo Cajas Chicas Decreto 32874-H, el Manual Institucional de Caja Chica Autorizado 2010, la Directriz DIR-TN-001-2020: Lineamientos para la utilización de la WEB- BANKING, del Ministerio de Hacienda, para pagos por el fondo fijo de caja chica, cajas chicas auxiliares en efectivo emitida por la Tesorería Nacional, Directriz No. 002-2014 “Información Contable Digital” y CIRCULAR MH-TN-CIR-0003-2023 Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, Ley N° 9986, “Ley General de Contratación Pública”.

Derivado del resultado de las pruebas y comprobaciones electrónicas efectuadas por esta Auditoría, al Fondo de Caja Chica y en general a la información revisada, nos permite concluir sobre la adecuada integridad, transparencia y buen uso de los fondos que componen el Fondo de Caja Chica.

Con el fin de mantener el adecuado control interno de las cuentas bancarias del MIVAH, se insta a la Administración a continuar con las sanas prácticas y cumplimiento normativo en

¹ Artículo 34. “— **Auditoría del fondo.** El jerarca de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa Dirección, como mínimo la realización de una auditoría anual al Fondo Fijo-Caja Chica autorizado, con el fin de evaluar la suficiencia y la efectividad de estos controles...”



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

lo relacionado en pro de la mejora continua en el uso de los recursos públicos y la transparencia en la rendición de cuentas de la gestión institucional.

Sin más por el momento, se despide.

Ronald Araya Leandro.
Auditor Interno, MIVAH.





**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

ÍNDICE

1. ORIGEN DEL ESTUDIO	4
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO	4
2.1. Objetivo General.....	4
2.2. Objetivos Específicos.....	4
3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	4
3.1. Alcance del Estudio.....	4
3.2. Limitaciones del estudio.....	5
4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.....	5
5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.....	5
5.1. Normativa Empleada.....	5
5.2. Metodología de Auditoría empleada.....	6
6. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	6
7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	7
8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.....	8
9. CONCLUSIONES.....	11



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría para el año 2023, de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y con el artículo N° 34² del Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas, DE-32874-H.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo General.

Determinar la suficiencia y la efectividad de los controles del Fondo General de Caja Chica y cuentas bancarias del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, a fin de verificar que estos garanticen la integridad y transparencia de las operaciones.

2.2. Objetivos Específicos.

- Verificar el cumplimiento de las políticas de control interno establecidas para el manejo del Fondo General de Caja Chica, la caja chica auxiliar y cuentas bancarias, en relación con el Decreto 32874-H Reglamento General del Fondo de Cajas y demás normativa atinente.
- Revisar la documentación que respalda el manejo del fondo general de Caja Chica en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para las erogaciones autorizadas por el Fondo.
- Revisar la documentación que respalda el registro en los libros legales “Bancos” de las cuentas bancarias del Ministerio, así como que se realicen las conciliaciones bancarias y arqueos correspondientes.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.

3.1. Alcance del Estudio.

El alcance del estudio fue de agosto 2022 a setiembre 2023 y se aplicó en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en el Departamento Financiero.

² Artículo 34. “— **Auditoría del fondo.** El jerarca de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa Dirección, como mínimo la realización de una auditoría anual al Fondo Fijo-Caja Chica autorizado, con el fin de evaluar la suficiencia y la efectividad de estos controles...”



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

3.2. Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría Interna para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.

5.1. Normativa Empleada

- Reglamento General del Fondo Cajas Chicas. Publicada en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2006, Decreto 32874-H.
- Manual Institucional de Caja Chica Autorizado 2010.
- Directriz DIR-TN-001-2020, emitida por la Tesorería Nacional el 03 de febrero de 2020; Lineamientos para la utilización de la WEB- BANKING, del Ministerio de Hacienda, para pagos por el fondo fijo de caja chica, cajas chica auxiliares en efectivo.
- Directriz No. 002-2014 “Información Contable Digital”, Contabilidad Nacional, 05 de febrero de 2014.
- Reglamento la Ley General de Contratación Pública No 43808-H.
- **CIRCULAR MH-TN-CIR-0003-2023** Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, Ley N° 9986, “Ley General de Contratación Pública”,
- Procedimiento de “libros contables digitales” MIVAH, aprobado en octubre 2020.



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

5.2. Metodología de Auditoría empleada.

- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, (R-D C-119-2009) La Gaceta N° 28, miércoles 10 de febrero de 2010.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

6. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

La ejecución del presupuesto mediante el Fondo Fijo – Caja Chica, es un procedimiento de excepción de la Contratación Administrativa y por consiguiente limitado a la atención de gastos menores indispensables y urgentes, según el criterio justificado de la Administración, respetando los límites establecidos por la Tesorería Nacional.

En estudios anteriores, la Auditoría Interna verificó el correcto uso del Fondo General de Caja Chica Institucional; establecido por $\text{€}500.000,00$, cuenta corriente No 119640-1 del Banco Nacional de Costa Rica, en colones. El Fondo Fijo – Caja Chica constituye un instrumento de control y administración del efectivo, para gastos de verdadera urgencia.

En el periodo 2020 se da un proceso de cierre de la cuenta corriente No 119640-1 del Banco Nacional de Costa Rica, en acatamiento de la Directriz DIR-TN-001-2020, emitida por la Tesorería Nacional, el 03 de febrero de 2020; lineamientos para la utilización de la WEB - BANKING, del Ministerio de Hacienda, para pagos por el fondo fijo de caja chica, cajas chica auxiliares en efectivo.

En referencia al control de formularios (cheques) para la cuenta Corriente N° 119640-1 (Colones) del Banco Nacional de Costa Rica del Fondo de Caja Chica, misma que fue cerrada en cumplimiento de la Directriz DIR-TN-001-2020, formularios que estaban en desuso; se determinó la eliminación de estos en cumplimiento de la recomendación 10.1 del informe del **Estudio sobre Caja y Bancos del MIVAH (FO-CUM-002-2021)**³ (Acta de Eliminación N° 001-2020), de fecha 02 de diciembre del 2020.

³ MIVAH-AI-0110-2021 03 de diciembre de 2021.



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

Durante el periodo (octubre 2020 – agosto 2021), no se observó registros en los libros digitales de las cuentas de garantías en dólares y colones (Banco Nacional y Caja Única); no obstante, el libro digital de Cuenta N°100-01-2020-000567-5, del Banco Nacional de Garantías en colones, mostraba un saldo de ₡514,236.44 al 31 de agosto de 2021, determinándose la conformación de dicho saldo mediante oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-DP-0085-2021** de fecha 20 de octubre de 2021, con la siguiente información referentes a **contratos que se encuentran en ejecución:**

Fecha	Proveedor	Monto	Justificación
10/01/2019	BACO	₡400.000,00	Garantía de cumplimiento originalmente presentada, no puede ser devuelta contrato se encuentra en ejecución.
11/03/2020	BACO	₡52.000,00	Ajuste del IVA de la garantía original. No se puede devolver, contrato en ejecución.
30/10/2019	RADIOGRAFICA	₡56.206,44	Garantía contratación de los GPS y está presentada por SAT GEO a través de Radiográfica. No se puede devolver por estar el contrato en ejecución.
12/03/2020	SAT GEO	₡7.000,00	Ajuste del IVA de la garantía original. No se puede devolver, contrato en ejecución.

Periodo 2022⁴, Auditoría realiza una revisión electrónica de la documentación que da soporte al registro del Libro de Bancos del Fondo General de Caja Chica (cuenta de Caja Chica Única N° CR10073911121500074711), para determinar la existencia de un manejo razonable en cuanto a la integridad, transparencia y cumplimiento de los requisitos establecidos para las erogaciones autorizadas, por dicho fondo. No obstante, **para el periodo de estudio setiembre 2021 a julio 2022, la cuenta relacionada no presenta movimientos.** Adicionalmente, se determinó que las cuentas relacionadas con garantías no presentaron movimientos para el periodo de estudio.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma N° 205 (Comunicación de Resultados) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realiza la entrevista de salida de este estudio con la señora Yolanda Gonzalez Castro, Directora Administrativa Financiera, el señor Esteban Campos Ramírez, Jefe del Departamento Financiero. Por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes la señora Lizeth Segura Castillo, profesional encargada del estudio y el señor Ronald Araya Leandro, Auditor Interno. Lo anterior el día 12 de diciembre 2023, mediante la plataforma Teams. Adicionalmente, los comentarios de la Administración se consideraron en lo pertinente.

⁴ MIVAH-AI-0091-2022, 17 de octubre de 2022.



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

8.1. Sobre los Componentes Evaluados

Según el análisis efectuado por esta Auditoría del adecuado control y registro de las transacciones efectuadas mediante las cuentas bancarias del MIVAH, se realizaron las siguientes pruebas:

- **Para el Fondo General de Caja Chica (cuenta de Caja Chica Única N° CR10073911121500074711):** se realizó una revisión electrónica de la documentación que da soporte al registro del Libro de Bancos de Caja Chica, para determinar la existencia de un manejo razonable en cuanto a la integridad, transparencia y cumplimiento de los requisitos establecidos para las erogaciones autorizadas, por dicho fondo. Se revisaron 6 erogaciones realizadas mediante el fondo de Caja Chica se determina la razonabilidad en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para las erogaciones autorizadas por el Fondo. Así como el monto máximo fijado por la Administración (¢200,000,00) y la Directriz DIR_TN_001_2020; Lineamientos para la utilización de la WEB_ BANKING, del Ministerio de Hacienda, para pagos por el fondo fijo de caja chica.
- **Registro de firmas en las Cuentas del Banco Nacional de Costa Rica:** Actualización de firmas de las cuentas en colones y dólares a nombre del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos por motivo de cambios en las jerarquías del Ministerio. Según oficio **MIVAH-DMVAH-0691-2023** con fecha de 17 de octubre de 2023 y el respectivo formulario de las relaciones establecidas.
- Se realizó revisión electrónica del control de conciliaciones bancarias suministradas por los funcionarios del Departamento Financiero para los meses de setiembre 2022, noviembre 2022, marzo 2023, junio 2023 y setiembre 2023; se validaron las firmas digitales con el agente GAUDI, lo anterior para la cuenta de Caja Chica.
- Se determinó la realización de las conciliaciones en tiempo y forma de acuerdo con la muestra revisada para las cuentas de garantías del Banco Nacional (colones y dólares) para los meses de agosto 2022 y febrero 2023. Igual proceso se realizó para las cuentas de garantías de Caja Única (colones y dólares)
- Comprobación de la remisión de los informes trimestrales de Arqueo de Caja Chica a la Tesorería Nacional, mediante los siguientes oficios:



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

Trimestre	Fecha	Oficio
oct-dic 2022	11 de enero 2023	MIVAH-DVMVAH-DAF-DF-0006-2023
ene-mar 2023	11 de abril 2023	MIVAH-DVMVAH-DAF-DF-0031-2023
abr-jun 2023	04 de julio 2023	MIVAH-DVMVAH-DAF-DF-0071-2023
jul-set 2023	04 de octubre 2023	MIVAH-DVMVAH-DAF-DF-0110-2023

- Para el adecuado uso de los libros contables digitales, se verificó que la Administración cuenta con los procedimientos para tal fin, para lo anterior, se revisó el procedimiento "Libros Contables Digitales" aprobado en octubre 2020 por la Directora Administrativa Financiera y su aplicación (registro y respaldo).
- Para el presente estudio en las cuentas bancarias, incluidas las del Fondo General de Caja Chica y las de Garantías los libros contables digitales presentaban los siguientes saldos al 30 de setiembre 2023:

Entidad	Número de Cuenta	Moneda	Descripción	Saldo al 30 setiembre 2023
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-202-000567-5	Colones	Garantías	¢914,736.61
Banco Nacional de Costa Rica	100-02-202-0004-14-3	Dólares	Garantías	\$4.00
Ministerio de Hacienda (Caja Única)	CR10073911121500074711	Colones	Fondo General Caja Chica	¢500,000.00
Ministerio de Hacienda (Caja Única)	CR98073911121500021523	Colones	Garantías	¢0.22
Ministerio de Hacienda (Caja Única)	CR76073911121500021531	Dólares	Garantías	\$1.11

* Fuente: Libros contables digitales al 30 de setiembre 2023 suministrados por el Departamento Financiero.

Al respecto, dado lo anterior la Auditoría determinó la razonabilidad del saldo en dichas cuentas.

8.2. Sobre la aplicación de la CIRCULAR MH-TN-CIR-0003-2023: Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, Ley N° 9986, "Ley General de Contratación Pública

Con fecha 09 de febrero del 2023, la Tesorería Nacional emite mediante la **CIRCULAR MH-TN-CIR-0003-2023**, procedió con la emisión de los siguientes lineamientos:



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

1. La autorización de límites de gastos de compras por Fondo Fijo de Caja Chica será de responsabilidad de la Administración Activa, conforme al artículo N° 12 del Reglamento Decreto Ejecutivo No. 43808-H.
2. Dada la ausencia reglamentaria existente por parte de la Administración Activa, se recomienda aplicar lo ordenado en el párrafo quinto del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 9986, "Ley General de Contratación Pública", Decreto N° 43808-H.
3. Una vez que la Administración Activa cuente con el procedimiento institucional de operación y los correspondientes mecanismos de control, deberá remitir en un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles, el cierre de los Informes de Arqueos según lo indicado en el Artículo N° 33 del Decreto N° 32874-H; esto en coadyuvancia con la transición normativa y aplicación de las funciones otorgadas a tales encargados de las "Cajas Chicas" por la Ley N° 9986, "Ley General de la Contratación Pública" y su Reglamento (dado mediante Decreto Ejecutivo No.43808-H, publicado en el Alcance No.258 a La Gaceta No.229 del 30/11/2022).

En cumplimiento de la CIRCULAR MH-TN-CIR-0003-2023, emitida por la Tesorería Nacional el 09 de febrero del 2023 la administración realizó las siguientes acciones:

- En apego a la circular MH-TN-CIR-0003-2023, el manejo del Fondo fijo de Caja Chica, establece que el límite de los gastos para las compras por medio de éste será responsabilidad de la Administración Activa, esto basados en el Artículo 12 del Reglamento Decreto Ejecutivo No. 43808-H, en lo relacionado se observó el oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-0157-2023** de agosto de 2023 en donde la Dirección Administrativa Financiera **"establece que el monto máximo del gasto del Fondo Fijo de Efectivo será de ₡200.000,00"**.
- Mediante oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-DF-0075-2023** de fecha 04 de julio del 2023 se le asigna al señor Alfredo Moya Morales, funcionario del Departamento Financiero el manejo de la Caja Chica del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, la cual se encuentra en la cuenta asignada para tal fin en la Caja Única del Estado, bajo el número de cuenta CR10073911121500074711 – Caja Chica MIVAH – Cuenta Presupuestaria.
- En relación con el procedimiento institucional solicitado por dicha circular la Auditoría observó el documento en formato Word denominado **DF-PRO-002-2023 Manual de Caja Chica**, de fecha 3 de agosto 2023 cuyo objetivo es **"Establecer los procedimientos o mecanismos de trabajo según la normativa vigente, que debe realizar el Departamento Financiero del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, como responsable del fondo fijo de Caja Chica, en la asignación,**



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

operación y control de los fondos, así como el manejo que deben darle los usuarios al mismo".

Ante la consulta realizada por Auditoría sobre el estatus de este, con oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-DF-128-2023** de fecha 23 noviembre del 2023 el señor Esteban Campos Ramírez, Jefe del Departamento Financiero, señala: ***"... el procedimiento institucional por el cual se consulta se encuentra en este momento en el trámite final de firmas para posterior realizar la comunicación e implementación requeridas"***.

Mediante Circular **MIVAH-DMVAH-CIR-0012-2023** de fecha 14 de diciembre del 2023, la Sra. Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos oficializó el documento denominado **"Procedimiento de Operación y Control del Fondo de Caja Chica"**. Este responde a lo solicitado por la **CIRCULAR MH-TN-CIR-0003-2023** Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, Ley N° 9986, "Ley General de Contratación Pública".

Adicionalmente, mediante oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-0256-2023** de fecha 14 de diciembre del 2023, la Directora Administrativa Financiera, le remite el citado procedimiento al Sr. José Antonio Vásquez Rivera, Tesorero Nacional, Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, con lo cual da por atendida la solicitud de dicho ente supervisor.

9. CONCLUSIONES.

De acuerdo con el objetivo, las comprobaciones electrónicas y pruebas practicadas a la documentación que da soporte al Fondo de Caja Chica y en general a la información revisada, se concluye la existencia de un adecuado control sobre la integridad, transparencia y buen uso de los fondos que componen el Fondo de Caja Chica, por lo que éste se ajusta a las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento General Decreto 32874-H como en el Manual de Operación de Caja Chica y la Directriz DIR-TN-001-2020: Lineamientos para la utilización de la WEB – BANKING, del Ministerio de Hacienda, para pagos por el fondo fijo de caja chica, emitida por la Tesorería Nacional, Directriz No. 002-2014 "Información Contable Digital", Contabilidad Nacional, CIRCULAR MH-TN-CIR-0003-2023 Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, Ley N° 9986, "Ley General de Contratación Pública".

Con el fin de mantener el adecuado control interno de las cuentas bancarias del MIVAH, se insta a la Administración a continuar con las sanas prácticas y cumplimiento normativo en lo relacionado en pro de la mejora continua en el uso de los recursos públicos y la transparencia en la rendición de cuentas de la gestión institucional.



**Estudio sobre Caja Chica y Bancos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos
Humanos (MIVAH). AE-CUM-005-2023**

18 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0084-2023

Ronald Araya Leandro
Auditor Interno.

Lizeth Segura Castillo.
Profesional Auditor.

C.E.

Sra. María Johanna Rodríguez Cordero. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos
Sra. Yolanda González Castro. Directora Administrativa Financiera.
Sr. Esteban Campos Ramírez. Jefe Departamento Financiero
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.

